

# Boletín Oficial

FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

### ADVERTENCIAS:

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 «	«	35 «	25 «
Edictos y anuncios; línea o fracción.	2 Ptas.			
Id. Juzgados Municipales	1 «			
Id. Particulares, Sociedades y Financieros	3 «			

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

### Administración provincial

#### DELEGACION DE HACIENDA

#### OVIEDO

Relación de órdenes de pago a las clases pasivas de la provincia, recibidas en esta Delegación de Hacienda.

#### Retiros, Cruces, Medallas:

Emilio González Menéndez.  
Ramón Carsabac López.  
Juan Peña Cornera.  
José Gutiérrez Pascual.  
Fausto García Arenas.  
Salvador Rodríguez Valdés.  
Leonardo González Cabal.  
Eladio Olay Cabal.  
Jesús Fernández García.  
Mariano Velasco Monterrubio.  
José Granda Álvarez.  
Jesús González García, (residente en el extranjero).

#### Montepío Militar:

Felipe Saria Alonso.  
Manuel Llano Pintado.  
Severino López García.  
Carmen Rodríguez Castañón.  
Isidoro Sardina Maestro.  
Eulogia Álvarez Peña.  
María Pérez Díaz.  
María Suárez Álvarez.  
Armando Fernández Rodríguez.  
Angela Candamo Mendiola.  
Amador Roza Grande.  
Consuelo Fernández Fernández.  
José Fonteriz Rodríguez.  
Huérfanos Moreno López.  
Dolores Montealegra Pérez.  
Dolores Alonso González.  
José Coto Morán.  
José Tablón Gancedo.  
Martín Fernández Álvarez.  
Primitivo Pérez García.

Etelvina Granda Gutiérrez.  
Fernina Fanjul Ortea.  
M.<sup>a</sup> Eduviges Peláez Álvarez.  
Elvira Navia Osorio y Merás.  
Francisco Fernández Rodríguez.  
Soledad Blanco Soto.  
Josefa López González.  
Miguel Toribio Caro.  
Tirso Iglesias Pérez.  
Joaquín González Casares.  
Carmen Rico y Mayo.  
N. canón, Villamil Villamil.  
Montepío Civil:

María Concepción G.<sup>a</sup> Villazón.  
Encarnación Laforet Altolaguirre.  
Dolores Alonso Álvarez.  
Regina Calayeta Plata.  
Huérfanas Mijares Sobrino.  
Pilar Rodríguez Rodríguez.  
Jubilados:  
José María Méndez Rodríguez.  
M.<sup>a</sup> Dolores Cueto González.  
Josefina Miranda La Villa.  
Atanasio Martínez González.  
Manuel García Fernández.  
Pedro Vallespín Cobián.  
Oviedo, a 30 de diciembre de 1946.  
El Delegado de Hacienda.

### Administración de Justicia

#### JUZGADOS

#### DE PEÑAMELLERA BAJA

#### CEDULA DE CITACION

Por la presente, en virtud de lo acordado por el señor Juez comarcal de esta localidad en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen ante este Juzgado sobre hurto de dos ruindas, dimanante del sumario número 55 de 1945, contra Manuel Corral Trespacios y dos más, se cita al referido Manuel Corral Trespacios, de 29 años de edad, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Ramona, natural de Caraves y domiciliado últimamente en Nalón de Trubia (Ovie-

do), para que el día veinte del próximo mes de enero, a las once horas, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio de faltas, pudiendo concurrir con las pruebas de que intente valerse y apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Y para que sirva de citación en forma al citado denunciado, actualmente en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Panes a veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario, Isaac Canal.

#### DE CANGAS DE ONÍS

#### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental del partido en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número veinte de mil novecientos cuarenta y seis, por blasfemia, calumnia e insultos contra el Movimiento Nacional, contra Ramiro Callía Solís, por medio de la presente se cita al testigo Isidro Fernández Molina, vecino que se dice de Ozanes, siendo desconocido en este pueblo, para que el día once de enero próximo, a las diez y media, comparezca como tal testigo ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo a fin de asistir a las sesiones del juicio oral en el referido sumario.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma al referido testigo, extiendo y firmo la presente en Cangas de Onís a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

#### CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Superioridad, por medio de la presente se cita a la testigo María de Dios Prieto, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día ocho de enero próximo, a las diez y media, comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Oviedo, al objeto de asistir como tal testigo a las sesiones del juicio oral en la causa instruida en este Juzgado con el número quince de mil novecientos cuarenta y cinco, por evasión, contra Ramón Merino Carús.

Y para que conste y sirva de cédula de citación en forma a la referida testigo, extiendo y firmo el presente en Cangas de Onís a veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — El Secretario judicial, P. H., Manuel Álvarez.

#### DE VILLAVICIOSA

Don Juan Alfonso Antón García, Juez de primera instancia de Villaviciosa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en los autos de juicio necesario de estamentaria por fallecimiento de los cónyuges don Rafael Martínez Crespo, y doña Filomena Hevia Tuya, vecinos que fueron de Selorio en este concejo, promovidos por el Procurador don Amable Rodríguez Sánchez, en nombre de D.<sup>a</sup> Elena Martínez Hevia, se acordó en providencia de 30 de octubre último, tener por promovido dicho juicio y por otra de esta fecha citar para el mismo a los interesados ausentes doña Filomena Martínez Hevia y su esposo don Avelino Sánchez, y a la vez para el inventario judicial que dará comien-

zo el día veintiocho de enero próximo, hora de las diez y siguientes hábiles necesarios en el domicilio que tuvieron en Selorio dichos causantes.

Y para que sirva de citación en forma para dichos actos a los expresados doña F. Lomena y don Avelino, se expide el presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Villaviciosa, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Juez, *Juan Alfonso Antón García*.—El Secretario P. H.

#### DE GIJÓN

##### CECULA DE CITACIÓN

En virtud de la presente cédula y de lo mandado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos, de Gijón, en la demanda de alimentos provisionales promovida por doña Silvestra Menéndez Meana, contra su esposo don Salustiano Alonso Medio, se cita a éste para la celebración del juicio verbal que tendrá lugar en este Juzgado el día quince de enero próximo, a las doce; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Gijón, veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, *F. Serra*.

#### DE LAVIANA

##### CECULA DE EMPLAZAMIENTO

Por la presente se emplaza a doña Sagrario Varela Hevia, religiosa, cuyo paradero se desconoce, para que en el término de nueve días comparezca en este Juzgado de primera instancia a contestar la demanda incidental de pobreza que a ella y otros, les ha promovido don Juan Coto Zapico, mayor de edad, obrero y vecino de Las Piezas (Langreo), para litigar en autos de menor cuantía sobre reclamación de daños y perjuicios, apercibiéndola que, de no verificarlo se sustanciará con el señor Abogado del Estado. Así está acordado en providencia de 23 de noviembre último.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Pola de Laviana a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario judicial, *Francisco P. Rodríguez*.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

#### DE LLANES

*Don Luis González Inclán, Secretario del Juzgado municipal de Llanes.*

*Certifico:* Que en el juicio que se sigue en este Juzgado con el número noventa y dos del año actual, sobre estafa, contra Francisco Javier Fernández de la Reguera Iyusti, en la actualidad de paradero ignorado, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente

##### *Sentencia:*

En la villa de Llanes, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, el señor don Salustio Pérez García, Abogado, Juez municipal de la misma habiendo visto y examinado este expediente de juicio verbal de faltas, seguido entre partes de la una y como denunciante Remedios Peláez Fuente, de sesenta años de edad, soltera y vecina de esta villa y de la otra como denunciado Francisco Javier Fernández de la Reguera Iyusti, mayor de edad, cuyo actual paradero y domicilio se ignora y como perjudicados Maximino García Montaña y don Alejo Peláez Corrales, de treinta y seis años de edad, soltero, camarero y vecino de Llanes y de cuarenta y ocho años de edad, soltero y camargero, respectivamente, sobre estafa y

##### *Fallo:*

Que debo condenar y condeno al denunciado Francisco Javier Fernández de la Reguera Iyusti, a la pena de quince días de arresto menor indemnización a los perjudicados Maximino García Montaña, y Alejo Peláez Corrales, de cincuenta pesetas a cada uno con más las costas de este juicio. Para la notificación de sentencia al denunciado que se encuentra en ignorado paradero, librese certificación de esta sentencia al Excoelentísimo Señor Gobernador Civil con atento oficio, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—*Salustio Pérez García*. Sigue la publicación en el día de su fecha.

Para que conste y sirva de notificación en forma y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Juez municipal en Llanes, a veintiocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis.—El Secretario, *Luis González Inclán*.—Visto Bueno: El Juez, *Salustio Pérez García*.

#### Administración municipal

#### AYUNTAMIENTOS

#### DE ALLER

##### ANUNCIO

Acordada la adquisición de terrenos en esta villa de Cabañaquinta, para la instalación de un mercado público de ganado, y aprobado el proyecto correspondiente, se anuncia un concurso público para la cesión de dichos terrenos, en arrendamiento, por plazo mínimo de veinte años, prorrogables, en las inmediaciones del centro de la villa, y de una superficie mínima de siete mil metros cuadrados, en las siguientes condiciones:

Primera.—El precio de arrendamiento será el 25 por 100 de la recaudación bruta trimestral que se obtenga de los derechos de entrada, amarra, estacionamiento y cuantos arbitrios se impongan o se establezcan, por el disfrute y uso de la plaza, con mínimo anual de 4.000 pesetas.

Segunda.—La liquidación será por trimestres.

Tercera.—Tendrá entrada amplia para ganados e independiente para patones.

Cuarta.—El arrendador podrá disponer libremente, a sus fines, de los terrenos que no ceda, y por tanto no entran en el arriendo.

Quinta.—La cesión de dichos terrenos se entiende al fin único y exclusivo de plaza para ganados y, por tanto no podrá el Ayuntamiento utilizarlos para otro distinto ni establecer ni autorizar sobre ellos ninguna servidumbre de paso ni acceso a fincas o edificios colindantes que no sean de la pertenencia del arrendador o de quien represente sus derechos.

Sexta.—Las obras que se realicen para adaptar los terrenos para plaza de ganado, serán de cuenta del Ayuntamiento, y al terminar el arrendamiento, podrá retirar los materiales en ella empleados, excepto las obras de cierre, relleno y desagüe, que quedarán a beneficio de los propietarios.

Séptima.—El arrendador está autorizado para comprobar los ingresos, en que es partícipe, por el concepto de entrada al mercado, o sobre los arbitrios de amarre o cualquier otro que se establezca por el uso de dicho mercado.

Octava.—Todos los gastos de formalización y elevación a escritura pública de este contrato, así como Derechos Reales e impuestos, serán igual-

mente de cuenta del Ayuntamiento de Aller.

Lo que se hace público a efectos de lo que previene el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, de 2 de julio de 1924, durante el plazo de cinco días, durante los cuales pueden formularse las reclamaciones pertinentes, pasados los cuales no se admitirá ninguna.

Aller, 20 de diciembre de 1946.—El Alcalde.

#### DE MORCIN

Aprobado por la Corporación Municipal en sesión del día catorce de diciembre en curso, el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos para el próximo año de mil novecientos cuarenta y siete, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para examen y reclamaciones por término de quince días hábiles, las cuales reclamaciones se presentarán en su caso, dentro del plazo señalado, ante el Ilustrísimo Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de este Ayuntamiento, todo de acuerdo con lo que previenen los artículos 227 y 228 y concordantes del Decreto de enero de 1946.

Morcín, 23 de diciembre de 1946.—El Alcalde, *H. Martínez*.

#### DE NAVA

##### ANUNCIOS

Aprobadas las Ordenanzas de exacciones que han de nutrir el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1947, quedan de manifiesto al público, durante el plazo de quince días, a los fines de que puedan ser examinadas y formularse las reclamaciones oportunas.

Nava, a 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde.

Aprobado el presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1947, se halla expuesto al público, por término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones oportunas.

Nava, a 31 de diciembre de 1946.—El Alcalde.